

**PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN
CALLE LAS HERAS ENTRE 18 DE SEPTIEMBRE Y SANTO
DOMINGO – PURRANQUE.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0780

PUERTO MONTT, 12 ABR 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. Nº 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290 de Tránsito; La Ley Nº 18.059; El Decreto Supremo Nº 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta Nº 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo Nº 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Ord. Nº 26 de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Purrانque; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 01.04.2022; Correo electrónico de la Prefectura de Osorno de fecha 07.04.2022 adjuntando informe de factibilidad y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de fecha 28.03.2022 mediante OFICIO ORD Nº 26 de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Purrانque, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que la actividad se denomina “Desfile aniversario ciudad de Purrانque”, para la cual se requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

CERRAR TEMPORALMENTE CALLE LAS HERAS ENTRE CALLES 18 DE SEPTIEMBRE Y SANTO DOMINGO, EL DÍA 18 DE ABRIL DEL 2022, EN JORNADA DE 07:00 HRS A 15:00 HRS.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados temporalmente en calle Las Heras entre calles 18 de Septiembre y Santo Domingo, para la ejecución de la actividad a realizar “DEFILE ANIVERSARIO CIUDAD DE PURRANQUE” y que se efectuará el día 18 de abril, en jornada de 07:00 hrs. a 15:00 hrs.

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo Nº 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3.- Queda encargado de la ejecución de esta actividad, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE, RUT: 69.210.500 – 1, cuyo Representante Legal es el Sr. CÉSAR CROT VARGAS.

4.- La Ilustre Municipalidad de Purrانque, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para actividades en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.



5.- Se deberán tomar las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello puede ocasionar, y además, tener como prioridad el asegurar el normal desplazamiento de vehículos de emergencia, en especial de Bomberos y Ambulancias.

6.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

7.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

8.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS



PER/PCC/FYR/LSO/Iso

Distribución:

Destinatario

Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Purranque;

Prefectura Osorno N° 24;

Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;

Transporte Informa

Archivo D.I.T.

Oficina de Partes